CÓDIGO CONTRACTUAL N° ENV-16-30-1151-26

MODALIDAD[1]	Selección Abreviada de Subasta Inversa
OBJETO	Servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros con conductor para los usuarios personas mayores de los diferentes Centros Vida del municipio de Envigado.
PRESUPUESTO OFICIAL	Para esta contratación se cuenta con la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000) IVA EXCLUIDO. Respaldado en el CDP N° 20260921**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2026 • **Rubro presupuestal:**

N° de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Rubro	Valor apropiado
20260921	2320202006000000004104008641140016300001102010 3	$250.000.000

LUGAR	FECHA
Dirección de Compras	25 de marzo de 2025

COMITÉ EVALUADOR	CARGO
Sandra Milena Castrillón González	Rol Jurídico
Yessica María Castrillón Herrera	Rol Financiero
Blanca Deiby Betancur Cardona	Rol Técnico – Secretaría de Bienestar Social

ORDEN DEL DÍA

1. **Respuesta a observaciones al informe final de evaluación de los factores de elegibilidad de los proponentes**
2. **Decisiones del comité evaluador**

[1] Ajustar según necesidad

DESARROLLO

1. Evaluación de los factores de elegibilidad de los proponentes

1.1 Fundamento Legal

La Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

Proponente

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN – TELÉFONO – E-MAIL
GOLDENTRANS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	901251554-3	**Dirección:** Calle 65 # 43-68 de Medellín **Teléfono:** 3016712791 **E-mail:** gerencia.goldentrans@gmail.com
OPTIMA LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.	900115069-7	
UT ENVIGADO TRANSPORTE ADULTO MAYOR		

1.2 Resultado de la verificación de documentos habilitantes en la evaluación final:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO		
	CUMPLE	**OBSERVACIONES**
RADICADO DEL PESV ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA REMISION DE COPIA DEL MISMO: Aplica para cada empresa individual o en forma asociativa consorcio o unión temporal para cada uno de los integrantes de esta figura. Se recuerda que para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de las participantes en dichas figuras asociativas debe acreditar tales circunstancias.	**NO CUMPLE**	✓ **Requisito a subsanar: Óptima Logística Integral:** aportó un documento correspondiente al PESV del año 2016 con radicado realizado ante la Subsecretaria de Movilidad ese mismo año, sin embargo, la **RESOLUCIÓN 20223040040595 DE 2022** "*Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones*", establece en sus artículos 4 y 5: ***ARTÍCULO 4o. TRANSITORIO.* <Artículo compilado en el artículo 7.2.4 de la Resolución 2022304004529S de 2022>** *Las entidades, organizaciones o empresas obligadas a diseñar e implementar los Planes Estratégicos de Seguridad Vial que hayan registrado y/o cuenten con aval emitido por la autoridad competente con anterioridad a la entrada en vigencia de este acto administrativo deberán actualizarlo en un plazo máximo de un (1) año, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.*

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO		
	CUMPLE	**OBSERVACIONES**
		ARTÍCULO 5o. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. *La presente resolución rige a partir de su publicación en el* ***Diario Oficial*** *y deroga la Resolución número 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte.* **En virtud de lo anterior, se solicita al oferente aclarar si Óptima Logística Integral cuenta con un PESV conforme a la Resolución mencionada en párrafos anteriores, actualizado y radicado ante la Autoridad Competente (SUPERTRANSPORTE), y por lo tanto, en caso de que sea afirmativo deberá aportarlo incluyendo el pantallazo de su estado actual.** - **Goldentrans S.A.S:** aportó un documento correspondiente al PESV con radicado realizado ante la Subsecretaria de Movilidad: Se solicita al oferente aclarar si Golden Trans cuenta o no con un PESV **RADICADO ante la Autoridad Competente (SUPERTRANSPORTE),** y por lo tanto, en caso de que sea afirmativo **deberá aportarlo incluyendo el pantallazo de su estado actual.** **Subsanación: Óptima Logística Integral: aportó un pantallazo de la radicación del PESV ante la SuperTransporte, pero no allegó copia del PESV, por lo tanto, no subsanó. Cabe recordar que el requisito exigía entregar copia del PESV.** REPORTE SISI/PESV SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE OPTIMA LOGISTICA INTEGRAL S.A.S. 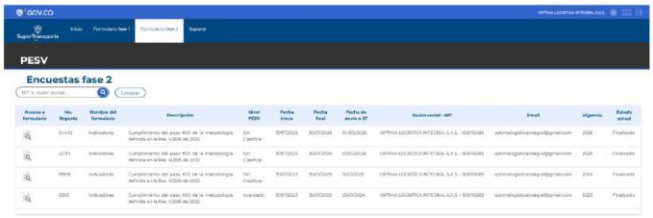 **Goldentrans S.A.S: Aportó un pantallazo de la radicación del PESV ante la SuperTransporte, pero no allegó copia del PESV, por lo tanto, no subsanó. Cabe recordar que el requisito exigía entregar copia del PESV.**

CONCLUSIÓN GENERAL DE REQUISITOS HABILITANTES SUBSANABLES		
PROPONENTE	**HABILITADO**	**OBSERVACIONES**
UT ENVIGADO TRANSPORTE ADULTO MAYOR	**NO**	De conformidad con el análisis efectuado, se evidencia que el proponente no subsanó en debida forma la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos solicitados dentro del término establecido en el cronograma del proceso. En consecuencia, el proponente **NO CUMPLE** con el total de los requisitos habilitantes exigidos, por lo cual se considera **NO HABILITADO** dentro del proceso de selección. Así mismo, el oferente se encuentra inmerso en las causales de rechazo previstas en el pliego de condiciones: *(…)* ***7.16:*** *Cuando dentro del plazo para subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga, lo haga a través de canales diferentes a los dispuestos en la plataforma SECOP II o haciéndolo no lo presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.* ***(…)*** ***7.17:*** *Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes (los jurídicos, de experiencia,* ***técnicos,*** *financieros, capacidad organizacional) y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad y dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto. Sin perjuicio del análisis de la posibilidad de subsanación establecida en la normativa vigente.* *(…)*

1.3 EVALUACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS VERIFICADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA

La entidad publicó el informe final de evaluación el día 24 de marzo de 2026, y el mismo día recibió por parte del oferente **UT ENVIGADO TRANSPORTE ADULTO MAYOR** las siguientes observaciones al informe indicado:

> *"Cordial saludo*
>
> *Me permito manifestar que, de conformidad con el cronograma del proceso, la apertura del sobre económico (subasta) se encuentra programada para el día 26 de marzo de 2026 a las 8:30 a.m.*
>
> *En ese sentido, y conforme a las reglas de la contratación estatal aplicables a la modalidad de subasta inversa, los requisitos habilitantes pueden ser subsanados hasta antes de la realización de la subasta, esto es, hasta antes de la apertura del sobre económico.*
>
> *Por lo anterior, solicito se tenga en cuenta que el término para subsanar no ha finalizado mientras no se haya llevado a cabo la apertura del sobre económico, por lo cual aún existe oportunidad para realizar las subsanaciones correspondientes dentro del plazo válido del proceso, teniendo esto de presente, solicitamos amablemente se habilite nuestra propuesta en el entendido que ya se realizó el aporte de la copia de los PESV de cada uno de los conformantes de la Unión temporal".*

En relación con la observación presentada es preciso aclarar que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, la subsanación de los requisitos habilitantes podrá realizarse hasta las 17:00 horas del día hábil anterior a la apertura del sobre económico, conforme al cronograma del proceso. En ese sentido, y teniendo en cuenta que la audiencia de subasta se encuentra programada para el día 26 de marzo de 2026, el término para subsanar los requisitos habilitantes se extiende hasta el día 25 de marzo de 2026, dentro del horario establecido**.**

En ese orden de ideas, la entidad verifica los documentos aportados de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO		
	CUMPLE	**OBSERVACIONES**
RADICADO DEL PESV ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA REMISION DE COPIA DEL MISMO: Aplica para cada empresa individual o en forma asociativa consorcio o	**SI CUMPLE**	✓ **<u>Requisito a subsanar:</u>** **Óptima Logística Integral:** aportó un pantallazo de la radicación del PESV ante la SuperTransporte, pero no allegó copia del PESV, por lo tanto, no subsanó. Cabe recordar que el requisito exigía entregar copia del PESV.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO		
	CUMPLE	**OBSERVACIONES**
unión temporal para cada uno de los integrantes de esta figura. Se recuerda que para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de las participantes en dichas figuras asociativas debe acreditar tales circunstancias.		**Goldentrans S.A.S:** Aportó un pantallazo de la radicación del PESV ante la SuperTransporte, pero no allegó copia del PESV, por lo tanto, no subsanó. Cabe recordar que el requisito exigía entregar copia del PESV. **<u>Subsanación</u>**: El 24 de marzo la UT conformada por **Óptima Logística Integral y Goldentrans S.A.S** aportó en mensaje con los siguientes anexos: *PESV_20OPTIMA_20ACTUALIZADO.pdf* *PESV - PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL 7.rar 5.rar* *PESV - PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL 7 4.rar* *PESV GOLDENTRANS.rar2.rar* *PESV GOLDENTRANS 1.rar* *PESV - PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL 7 6.rar*  Una vez revisado el contenido de los mismos se evidenció que ambos remitieron copia de los PESV y en consecuencia se entiende subsanado el requisito técnico.

Para constancia firma,

Blanca Deiby Betancur Cardona
Secretaría de Bienestar Social
Rol Técnico

2 DECISIONES DEL COMITÉ EVALUADOR

CONCLUSIÓN GENERAL DE REQUISITOS HABILITANTES SUBSANABLES		
PROPONENTE	**HABILITADO**	**OBSERVACIONES**
UT ENVIGADO TRANSPORTE ADULTO MAYOR	**SI**	EL OFERENTE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS.